

Actualizado a: 09/05/2018

Convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción en ejecución del Eje 1 de la línea estratégica 3 "Apoyo a la empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)

**Destinatarios:** Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, así como también comunidad de bienes, con capital íntegramente privado, que tengan sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Las Palmas
<b>Organismo:</b>	Cabildo Insular de Gran Canaria
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	15/02/2018, 30/04/2018
<b>Notas solicitud:</b>	Para solicitudes que se realicen sin haberse formalizado las contrataciones hasta el 15 de febrero de 2018, Última convocatoria, para contratos formalizados entre el 1 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018. En espera de próxima convocatoria
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	2.500.000,00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2018: 2.500.000 euros para personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes, con capital íntegramente privado que realicen una actividad empresarial con finalidad lucrativa
<b>CEE:</b>	En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis, y del Reglamento 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis en el sector agrícola
<b>Enlaces:</b>	<a href="http://www.fulp.es/incentivoscontratación">www.fulp.es/incentivoscontratación</a> <a href="http://www.grancanaria.es">www.grancanaria.es</a>

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 171204. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18 de 9 de febrero de 2018. (Extracto-Convocatoria)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 61425

Sector	Subsector	Descriptor
Empresas en general	Empleo	Contratación indefinida Contratación laboral Contratos de aprendizaje Contratos de formación Contratos temporales Cotización social Creación de empleo Reinserción profesional

Censo grupo g.3): Organizaciones de Consumidores y Usuarios

- Confederación Canaria de Asociaciones de Consumidores y Usuarios "COCACU".

Se abre un plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que cada titular censado designe un compromisario y a su suplente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 88/1994, de 27 de mayo. En cada caso, la designación habrá de ir acompañada de documentación bastante que garantice la legitimidad del acto y dirigirla al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, número 23 - 4º D, de Puerto del Rosario, en horas de oficina.

En Puerto del Rosario, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, José Luis Perdomo Hierro.

16.668

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### CONVOCATORIA

843

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN.

BDNS (Identif.): 384777.

Extracto de la Convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2017, se aprobó la CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN EN EJECUCIÓN DEL EJE 1 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)".

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es fomentar la contratación y contribuir a la incorporación y reincorporación al mercado laboral en Gran Canaria de personas desempleadas, especialmente procedentes de colectivo de difícil inserción, mediante el establecimiento de incentivos a su contratación laboral, con los requisitos señalados en la bases cuarta y quinta.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, con capital íntegramente privado, que tengan sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria.

BASES REGULADORAS: LGS (Ley 38/2003); RD 887/2006 (Rglto. LGS); OGS del Cabildo de GC; Ley 39/2015 (PAC AAPP) y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación; Rglto. UE 1407/2013 y 1408/2013,

CUANTÍA: 3.000.440,27 euros.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Desde la publicación en BOP hasta 30 abril 2018, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria, siempre y cuando sean contratos formalizados entre el 1 julio de 2017 al 30 abril 2018. En el caso de las solicitudes que se realicen sin haberse formalizado las contrataciones, el periodo de solicitud no podrá exceder del 15 febrero 2018. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

[www.fulp.es/incentivoscontratacion](http://www.fulp.es/incentivoscontratacion).

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de febrero de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y TRANSPARENCIA, Gilberto Jesús Díaz Jiménez.

14.332

## **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA SU GESTIÓN, EN EJECUCIÓN DEL EJE 1 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, crea y regula el Fondo de Desarrollo de Canarias, cuyo origen se encuentra en la Disposición Final del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 16 de noviembre de 2015, que contempla que los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), a partir del ejercicio 2016, serán destinados a gasto finalista en servicios públicos fundamentales, a empleo y a un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias.

El artículo 3 del Decreto 85/2016 define las tres líneas estratégicas y ejes que deberán desarrollar los programas y proyectos a financiar con cargo al FDCAN. La Línea estratégica 3: “*Apooyo a la empleabilidad*”, presenta cinco ejes diferentes, siendo el primero, “*Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción*”.

En orden a la ejecución del mencionado Eje 1, el Cabildo de Gran Canaria, a propuesta de la Consejería de Empleo y Transparencia, ha aprobado una línea de subvención denominada “*Incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción*”, a través de la cual se establecen incentivos económicos dirigidos a empresas y a entidades no lucrativas, destinados a la contratación laboral de personas desempleadas procedentes de colectivos de difícil inserción laboral, variables en su cuantía en función de la modalidad de contratación y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

La gestión de la mencionada línea de subvención se llevará a cabo mediante una entidad colaboradora, que asumirá la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, y cuya selección se llevará a cabo mediante la convocatoria del correspondiente procedimiento de concurrencia, tal y como establece el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la finalidad de conseguir la mayor agilidad en la tramitación de las presentes ayudas, se han acumulado los actos de aprobación de la convocatoria de subvención “*Incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción*” (Capítulo I) y de la convocatoria del procedimiento para la selección de entidad colaboradora (Capítulo II). No obstante, la efectividad de la convocatoria “*Incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción*” quedará supeditada a la previa selección de la entidad colaboradora, momento en el que se procederá a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## DISPONGO

### CAPITULO I

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN. EJE 1 DE LA LINEA ESTRATÉGICA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) ANUALIDAD 2017.

### 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la contratación y contribuir a la incorporación y reincorporación al mercado laboral en Gran Canaria de personas desempleadas, especialmente procedentes de colectivos de difícil inserción laboral, mediante el establecimiento de incentivos a su contratación laboral, con los requisitos señalados en las bases cuarta y quinta.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de la presente subvención será el contenido en las disposiciones de la presente Convocatoria, y en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Las presentes subvenciones estarán sometidas al régimen de ayudas de mínimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE 352, de 24 diciembre de 2013), no pudiendo las empresas beneficiarias obtener ayudas acogidas al régimen de mínimis cuyo importe acumulado supere 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. El citado reglamento resultará de aplicación con las exclusiones de los sectores contenidos en su artículo 1, a los cuales, ello y no obstante, les podrá ser de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- Las presentes subvenciones también estarán sometidas al régimen de ayudas de mínimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola (DOUE 352, de 24 diciembre de 2013), no pudiendo las empresas beneficiarias pertenecientes a este sector de actividad, obtener ayudas acogidas al régimen de mínimis cuyo importe acumulado supere 15.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, con capital íntegramente privado, que tengan sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria.

Las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

### **4.- PERSONAS A CONTRATAR POR ENTIDADES BENEFICIARIAS**

El incentivo se destinará a la contratación laboral de personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en Gran Canaria.
- b) Desempleadas en el momento de la contratación.

La pertenencia de la persona destinataria a algunos de los siguientes colectivos de difícil inserción laboral, determinará un incremento de la cuantía a subvencionar, en la forma que se determina en la base octava:

1. Personas desempleadas de larga duración: personas inscritas como demandantes de empleo durante un período de al menos 360 días ininterrumpidamente en los 540 días inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.
2. Mujeres.
3. Personas desempleadas mayores de 45 años.
4. Jóvenes menores de 25 años.

La persona contratada no puede haber tenido una relación laboral con la misma empresa, grupo de empresas, empresario o entidad sin ánimo de lucro, en los seis 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de esta subvención.

### **5.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.**

A los efectos de esta convocatoria, **serán subvencionables las contrataciones que reúnan los siguientes requisitos:**

1. Estar formalizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 al de 30 de abril 2018.

2. Los contratos deberán ser suscritos de conformidad con la normativa laboral que resulte de aplicación en cada momento, con la persona que cumpla con los requisitos descritos en la disposición cuarta y en las condiciones consignadas en la presente convocatoria.
3. Los contratos deberán formalizarse por escrito, en el modelo establecido al efecto por el Servicio Público de Empleo Estatal, y ser registrados.
4. Los contratos tendrán una duración ininterrumpida:
  - a) En el caso de contratos indefinidos, de al menos 12 meses, a contar desde el alta en la Seguridad Social.
  - b) En el caso de contratos temporales, debe respetarse la duración mínima solicitada, al menos 3 o 6 meses, a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
  - c) En el caso de contratos formativos (contratos en prácticas y contratos de formación y aprendizaje): de al menos 12 meses, a contar desde el alta en la Seguridad Social.
5. Los contratos deberán suscribirse a jornada completa o a tiempo parcial, en este caso, el contrato laboral deberá ser de al menos el 50% de la jornada completa, y se abonará en este caso la parte proporcional. A tal efecto, la jornada se determinará respecto a la que se considerada como habitual, según el respectivo Convenio Colectivo de aplicación.
6. El centro de trabajo en el que preste sus servicios la persona contratada deberá estar radicado en la isla de Gran Canaria.
7. Únicamente podrá subvencionarse un máximo de diez contratos por entidad beneficiaria. Si la solicitud de la entidad beneficiaria superase dicho límite, se entenderán excluidas las solicitudes que excedan del mismo, realizándose la tramitación respecto de las diez primeras solicitudes realizadas.
8. Que las contrataciones supongan un incremento del nivel de plantilla media de la empresa. Asimismo, no podrá disminuir el nivel de contratos indefinidos durante todo el periodo de permanencia del trabajador subvencionado. No obstante, la obligación de no reducir el nivel de plantilla no será de aplicación a los trabajadores autónomos o pymes que cuenten con plantilla inferior a cinco trabajadores.

## **6.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS.**

1. Contrataciones realizadas a personas que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios de carácter laboral con la misma empresa, grupo de empresas o entidad sin ánimo de lucro.
2. Contrataciones que se realicen en el supuesto de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
3. Las contrataciones realizadas por empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de los programas de empleo por imposición de la sanción accesoria prevista en los artículos 46.1.b) y 46 bis.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones



y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4. Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5. Los contratos fijos discontinuos.

6. Las conversiones de contratos temporales en contratos indefinidos.

7. Las contrataciones realizadas por los Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

8. Las contrataciones realizadas por Empresas de Trabajo Temporal y Agencias de Colocación, para la puesta a disposición de trabajador contratado para prestar servicios en empresas usuarias.

9. Las contrataciones efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos del sector público o por empresas con las que se haya subcontratado la realización de la prestación principal o accesoria de los mencionados contratos, así como las contrataciones efectuadas por entidades beneficiarias de subvenciones o subcontratistas de éstas, cuando las personas contratadas, por cuyos contratos laborales se soliciten las ayudas, se destinen a la ejecución de los referidos contratos o proyectos subvencionados y su coste se halle financiado, directa o indirectamente, con cargo a los mismos.

10. Las contrataciones por las que el solicitante haya resultado beneficiario al amparo de los Programas de Incentivos a la Contratación gestionados por la Dirección General de Servicio Público de Empleo, o procedentes del Servicio Canario de Empleo.

## **7.- CRÉDITO FINANCIADOR.**

Los fondos públicos que financian las ayudas ascienden a un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.000.440,27 €), que se distribuyen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Incentivos destinados a personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes, con capital íntegramente privado que realicen una actividad empresarial con finalidad lucrativa: Un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €). Aplicación presupuestaria 14140/241/479000217- "Subvención a la contratación de colectivos de difícil inserción-FDCAN".
- Incentivos destinados a asociaciones, fundaciones, federaciones, y demás entidades sin ánimo de lucro, con capital íntegramente privado: Un importe de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (500.440,27 €) Aplicación presupuestaria 14140/241/480000317- "Subvenciones a la contratación de colectivos de difícil inserción - FDCAN".



La distribución de estos créditos tiene carácter estimativo y podrá ser modificada sin necesidad de nueva convocatoria previa publicación de la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión.

Dicho crédito puede verse incrementado como consecuencia de modificaciones de crédito cuya efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y su aplicación a esta subvención no precisará de nueva convocatoria, siempre que su publicación se realice con carácter previo a la resolución de concesión.

## **8.- GASTOS SUBVENCIONABLES: DESTINO Y CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS**

Los incentivos se destinarán a subvencionar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato laboral suscrito con las personas destinatarias, en el periodo estipulado en el apartado 5.1 (entre el 1 de julio de 2017 al de 30 de abril 2018) y con los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa.

No serán subvencionables los gastos derivados de un contrato en los casos de extinción por despido improcedente o en período de prueba.

Las cuantías de las ayudas a conceder se fijan en los siguientes importes:

### **A) CONTRATACIÓN INDEFINIDA: Por contratos indefinidos con un periodo mínimo de 12 meses y a jornada completa**

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **6.000 euros** cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **1.000 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **5.000 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **1.000 euros** más

por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

## **B) CONTRATACIÓN TEMPORAL:**

### B.1) Por contratos temporales de duración igual o superior a 6 meses a jornada completa

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **4.000 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **500 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **3.000 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **500 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

### B.2) Por contratos temporales de duración superior a 3 e inferior a 6 meses a jornada completa

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **1.700 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **200 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe **de 1.500 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **200 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

## **C) CONTRATOS FORMATIVOS de duración igual o superior a 12 meses a jornada completa.**

### C.1) Contrato en Prácticas

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **4.000 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno/s de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **500 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

- Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 ambos inclusive:

Se subvencionará con un importe de **3.000 euros** por cada contrato.

Si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos de difícil inserción que se determinan en la base cuarta, la cuantía de la subvención se incrementará en **500 euros** más por colectivo de pertenencia (**pudiendo ser acumulables** si la persona pertenece a más de un colectivo).

### C.2) Contrato de Formación y Aprendizaje

Se subvencionará con un importe de **2.500 euros** por cada contrato.

CUADRO RESUMEN DE LAS CUANTÍAS A SUBVENCIONAR							
DESTINATARIO	CONTRATOS INDEFINIDOS (duración mínima 12 meses)		CONTRATOS TEMPORALES DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES /CONTRATO EN PRÁCTICAS (duración mínima de 12 meses)		CONTRATOS TEMPORALES DE DURACIÓN SUPERIOR A 3 MESES E INFERIOR A 6 MESES		CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (duración mínima de 12 meses)
	*G.C 1-2	G.C. 3-9	G.C 1-2	G.C. 3-9	G.C 1-2	G.C. 3-9	2.500€
Desempleado/a	6.000 €	5.000 <input type="checkbox"/>	4.000€	3.000€	1.700€	1.500€	
Desempleado/a perteneciente a 1 colectivo	7.000 €	6.000 €	4.500€	3.500€	1.900€	1.700€	
Desempleado/a perteneciente a 2 colectivos simultáneamente	8.000 €	7.000 <input type="checkbox"/>	5.000€	4.000€	2.100€	1.900€	
Desempleado/a perteneciente a 3 colectivos simultáneamente	9.000 <input type="checkbox"/>	8.000 <input type="checkbox"/>	5.500€	4.500€	2.300€	2.100€	

\*G.C.: Grupo de cotización

Las ayudas para los contratos a tiempo parcial, que al menos deberán ser del 50% del correspondiente a jornada completa, será proporcional al importe de la ayuda para este último.

## 9.- SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA SUBVENCIONADA.

En el supuesto de baja voluntaria o despido procedente de la persona contratada con anterioridad a la finalización del período mínimo exigible, ésta podrá ser sustituida en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la baja, por otra persona desempleada y residente en la isla de Gran Canaria.

El contrato de trabajo de la persona sustituta estará afectado por las exclusiones previstas en la disposición sexta, y deberá reunir las mismas condiciones que el inicialmente subvencionado (tipo de contrato, jornada, duración y grupo de cotización), así como los requisitos del apartado 4º a) y b) de esta convocatoria y ser formalizado con una persona que pertenezca al mismo número de colectivos que la persona sustituida.

Las sustituciones deberán ser comunicadas por escrito a la entidad colaboradora en plazo de quince días indicado en el párrafo primero de esta disposición. Esta comunicación se formalizará a través del **Anexo III** adjuntándose toda la documentación detallada en el mismo.

A los efectos del cumplimiento del cómputo del período mínimo exigible de mantenimiento de la contratación, se computará el período del contrato finalizado y se acumulará con el periodo del contrato de la persona sustituta, hasta completar el cumplimiento del periodo mínimo exigido.

Igualmente, se permitirá la sustitución temporal de la persona contratada cuando se produzca la suspensión del contrato de trabajo con derecho a reserva del puesto de trabajo, por períodos de tiempo que se prevea superen un mes.

En ningún caso la sustitución supondrá la percepción de ninguna cuantía adicional.

## **10.- COMPATIBILIDAD**

Las presentes subvenciones no serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención con la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entidades públicas o privadas, salvo las ayudas estatales de bonificaciones a la Seguridad Social.

## **11.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN**

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por el solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### **A. -PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.) hasta 30 de abril de 2018, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria, siempre y cuando se trate de contratos formalizados entre el 1 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018.

En el caso de las solicitudes que se realicen sin haberse formalizado las contrataciones, el periodo de solicitud no podrá exceder del 15 de febrero de 2018, para poder dar cumplimiento al periodo estipulado en el apartado 5.1 de esta convocatoria.

Las entidades interesadas podrán presentar durante el plazo de presentación abierto, una o varias solicitudes. En el supuesto de realizarse varias solicitudes, éstas podrán formularse simultánea o sucesivamente, hasta el máximo de diez incentivos a la contratación.

### **B. -LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la plataforma web de la que dispone la entidad colaboradora.

Una vez seleccionada la entidad colaboradora, se procederá a publicar en el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia el enlace de acceso a la plataforma web (URL).

### C. -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las solicitudes se formularán en el modelo establecido como **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI del solicitante, si fuera persona física.
2. Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
3. Documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en su caso
4. Copia del DNI del representante y acreditación de su poder de representación.
5. Copia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

Además deberá acompañarse la siguiente documentación:

C.1) Solicitudes de incentivos para **contrataciones ya finalizadas en el momento de la solicitud**, se aportará:

6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Relación de personas contratadas y comunicación de inicio **Anexo II**.
8. Fotocopia del DNI de los destinatarios de la subvención.
9. Informe de vida laboral de un afiliado de cada destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de comprobar lo requerido en los apartados 4.b) y 6.1-6.2 de esta convocatoria. No será válido a estos efectos el informe de vida laboral de un afiliado obtenido por un autorizado distinto de la empresa solicitante de la subvención a través del Sistema Red.
10. Informe de Periodos de Desempleo, emitido por el Servicio Canario de Empleo de las personas destinatarias de la subvención, para los casos en que haya que acreditar su condición de desempleada e inscritas como demandante de empleo en los períodos mínimos exigidos en la convocatoria.
11. Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (IDC), de cada destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se pueda comprobar la fecha efectiva de alta y de baja efectiva en el caso de contratos ya finalizados, en la seguridad social para el contrato de trabajo objeto de la subvención solicitada, así como los datos relativos a la relación laboral del trabajador.
12. Copia del contrato de trabajo debidamente comunicado al Servicio Público de Empleo de cada destinatario de la subvención.
13. Alta en la Seguridad Social de cada destinatario de la subvención, correspondiente al contrato objeto de subvención.

14. Informe de plantilla media trabajadores en alta emitido Tesorería General de la Seguridad Social desde los tres meses inmediatamente anteriores al alta efectiva de el/ los destinatarios objeto de la subvención y hasta fecha de la baja efectiva en el caso de contratos ya finalizados, del último contrato subvencionado.
15. Toda la documentación descrita en el apartado 18 C.1. Justificación, de esta convocatoria.

C.2) Solicitudes de incentivos para **contrataciones vigentes en el momento de la solicitud**, se aportará la documentación anteriormente descrita en los apartados 6 al 14 del apartado anterior.

C.3) Solicitudes de incentivos para **contrataciones que se iniciarán con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención**, deberán aportar la documentación anteriormente descrita en los apartados 6 al 14, con carácter previo al abono de los incentivos.

## **12.- GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los presentes incentivos a la contratación serán gestionados y distribuidos por una entidad colaboradora de las previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se seleccionará previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y cuya colaboración se formalizará mediante el correspondiente convenio.

La prelación de solicitudes se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva simplificada, de forma que las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán valoradas atendiendo exclusivamente a la fecha de su presentación, estimándose aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los límites del crédito disponible en cada una de las aplicaciones presupuestarias y desestimándose el resto de las solicitudes.

Con la finalidad de evitar demoras en la concesión y pago de los incentivos, se emitirán sucesivas resoluciones del procedimiento, que irán concediendo las subvenciones solicitadas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y hasta agotar la consignación presupuestaria.

La instrucción de la convocatoria será asumida por la entidad colaboradora seleccionada.

Recibidas las solicitudes, la entidad colaboradora comprobará que las mismas reúnen los requisitos de la presente convocatoria. Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos, la entidad colaboradora requerirá por escrito a la entidad interesada para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se la tendrá por desistida de su petición. Asimismo, se podrá requerir de las entidades interesadas la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

Cuando la subvención a conceder coincida en todos sus términos con la solicitud, se podrá prescindir de la propuesta provisional y de la aceptación de la subvención, dictándose directamente por la



entidad colaboradora propuesta definitiva que elevará al Sr. Consejero de Empleo y Transparencia para resolución.

En caso contrario, es decir, en los supuestos en que proceda la desestimación de la solicitud o bien su estimación en términos diferentes de los solicitados, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Analizada la documentación, la entidad colaboradora comunicará a la entidad solicitante propuesta provisional de concesión de la subvención y cuantía de la misma, o bien propuesta de desestimación de la subvención solicitada y los motivos de la misma.
- Las entidades interesadas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, a contar del día siguiente al de la comunicación, para aceptar de forma expresa la subvención, o bien formular las alegaciones que estimen pertinentes, que serán presentadas en la sede de la entidad colaboradora, o bien en la plataforma web de la que dispone la entidad. Si la entidad acepta la subvención propuesta, se eleva propuesta para su resolución por el órgano competente.
- En el supuesto de formularse alegaciones, la entidad colaboradora, a la vista de las mismas, formulará la propuesta definitiva de resolución que será notificada a las entidades interesadas, que dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la notificación para manifestar expresamente su aceptación, en su caso. Transcurrido dicho plazo, la entidad colaboradora elevará propuesta definitiva para su resolución por el Sr. Consejero de Empleo y Transparencia.

Es órgano competente para la resolución de procedimiento el Sr. Consejero de Empleo y Transparencia que actuará por delegación del Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

Las notificaciones que surjan de esta convocatoria se realizarán a las entidades solicitantes por el medio de notificación que éstas hayan manifestado como preferente en el Anexo I de solicitud.

El Servicio de Empleo y Desarrollo Local publicará en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)) cada mes un resumen de los incentivos solicitados, concedidos y denegados en el mes anterior.

### **13.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y EFECTO DEL SILENCIO**

La resolución y publicación del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de 6 meses que contarán desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **14.- RECURSOS**

Contra las resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación de la resolución, si el acto fuera expreso; o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **15.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Cuando se haya producido la extinción del contrato por causa de dimisión voluntaria o despido procedente de la persona contratada, no se haya procedido a su sustitución y la duración del periodo mínimo exigible de contratación haya sido inferior, la entidad beneficiaria lo notificará a la entidad colaboradora mediante presentación del **Anexo III**, a los efectos de proceder a la modificación de la resolución de concesión para ajustar la cuantía al tiempo efectivo de contratación, notificándolo a la entidad beneficiaria, que procederá a reintegrar la cantidad correspondiente.

En caso de no notificar dicha circunstancia a la entidad colaboradora, dará lugar a un reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora, en los términos señalados en la base 21 de esta convocatoria.

## **16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Formalizar los contratos de trabajo subvencionados por escrito en el modelo establecido al efecto por el Servicio de Empleo Estatal, y registrarlos.
2. Mantener la contratación subvencionada y el alta en la Seguridad Social durante el periodo mínimo exigible para cada modalidad.
3. Comunicar a la entidad colaboradora la baja efectiva en la Seguridad Social de la persona contratada, en el plazo máximo de 15 días a través del **Anexo III**.
4. Mantener el nivel de plantilla media, acreditado en la solicitud de la subvención, durante todo el periodo mínimo exigible de contratación. A estos efectos no se considerará causa de disminución de la plantilla media de la empresa, las establecida en el RDL 1/2015 de 27 de febrero en su Artículo 8.d):

*"A efectos de examinar el nivel de empleo y su mantenimiento en la empresa, no se tendrán en cuenta las extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que no hayan sido declarados improcedentes, los despidos colectivos que no hayan sido declarados no ajustados a Derecho, así como las extinciones causadas por dimisión, muerte o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de los trabajadores o por la expiración del*

*tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato, o por resolución durante el periodo de prueba."*

5. Mantener la jornada de trabajo así como el grupo de cotización de la persona contratada por la que se concedió la subvención durante todo el periodo mínimo exigible de contratación.
6. Comunicar las variaciones que se produzcan con relación a las contrataciones efectuadas en el plazo de un mes desde la fecha en que tengan lugar.
7. Informar a las personas con contratos subvencionados que dicho contrato es financiado con fondos procedentes del FDCAN y acreditarlo mediante la forma que se establezca en presente convocatoria: Documento de Información a la persona contratada de la financiación pública de su contrato (**Anexo IV.2**).
8. Sólo será admisible el pago de las nóminas de los destinatarios de esta subvención, mediante transferencia bancaria en el que deberá indicarse; el ordenante del pago, el destinatario del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.
9. En cuanto a los gastos de seguridad social, el Modelo TC1 deberá estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco deberán acompañarse del recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social de cada uno de los meses.
10. Realizar la actividad subvencionada con cumplimiento de todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
11. Justificar ante la entidad colaboradora la subvención concedida en los términos regulados en la presente convocatoria.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero a efectuar por el órgano concedente y las actuaciones de control financiero que se puedan acordar por el órgano de control competente.
13. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
15. Adoptar las medidas de difusión señaladas en la convocatoria.
16. Proceder al reintegro en la cuenta corriente que determine la entidad colaboradora de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la convocatoria.

## **17.- ABONO DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS.**

El abono de la subvención se realizará atendiendo al momento de formalización del contrato, en los siguientes términos:

1. Incentivos para contratos finalizados en el momento de la solicitud: se realizará el abono una vez revisada la documentación de solicitud y justificación presentada y por la cuantía finalmente aplicada a los gastos, en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de su concesión al interesado.

2. Incentivos para contratos formalizados y vigentes en el momento de la solicitud: en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de su concesión al interesado (siempre que la documentación expresada en los puntos 6 a 14 de la disposición 11 C) ya obre en poder de la entidad colaboradora).
3. Incentivos para contratos formalizados después de la resolución: una vez notificada la resolución de concesión, se dará a las entidades beneficiarias un plazo máximo de 30 días naturales para que formalicen la contratación y aporten con carácter previo al abono de la subvención, la documentación especificada en los puntos 6 al 14 de la disposición 11 C) de la presente convocatoria. Aportada dicha documentación y examinada por la entidad colaboradora, y en su caso subsanada, en un plazo máximo de diez días naturales la entidad colaboradora realizará el pago.

## 18.- JUSTIFICACIÓN

### A. Periodos Justificables.

Todas las entidades beneficiarias, deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad colaboradora, para los gastos subvencionables del apartado 8 y realizados como mínimo durante los siguientes periodos:

1. Contratos Indefinidos y Formativos: periodo mínimo de **los seis primeros** meses.
2. Contratos Temporales: los periodos mínimos de contratación, **de los 3 ó 6 primeros** meses, **según lo comprometido en la solicitud.**

### B. Plazos de justificación:

**B.1)** Justificación de contratos finalizados en el momento de la solicitud: se presentará junto a la solicitud.

**B.2)** Justificación de contratos finalizados a **31 de julio de 2018**: se presentará hasta el **16 de agosto de 2018**.

**B.3)** Justificación de contratos finalizados después del **31 de julio de 2018**: se presentará en dos plazos:

- **PRIMER PLAZO:** Antes del **16 de agosto** se justificarán todos los gastos realizados a **31 de julio de 2018**.
- **SEGUNDO PLAZO:** Un mes después de los periodos mínimos en función del tipo de contrato recogidos al inicio en este mismo apartado.

### C. Documentación para la justificación

La justificación se realizará mediante la modalidad de presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y pagos y deberá ser presentada por todos los beneficiarios independientemente de los periodos exigibles de contratación.

Estará integrada por la siguiente documentación:

### **C.1 Para las entidades que soliciten incentivos para contratos finalizados en el momento de la solicitud**

1. Una Ficha justificativa (**Anexo IV.1**) en relación a las contrataciones realizadas con cargo a la subvención.
2. Documento de Información a la persona contratada de la financiación pública de su contrato (**Anexo IV.2**) en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
3. Una **memoria económica justificativa** de los gastos de la actividad, que contendrá una relación clasificada de los gastos efectivamente según **Anexo IV.3, Anexo IV.3.1 y Anexo IV.3.2** y que deberá venir acompañada de los siguientes documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados:

1. De los gastos salariales y seguridad social de las personas desempleadas contratadas, fotocopias de:

- Las nóminas mensuales de las personas contratadas, debidamente selladas y firmadas, referidas a los periodos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18. A.
- Los recibos de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social de cada mes, TC1-TC2, referidas a los periodos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18.A.
- El Modelo 111 de retención de IRPF, referidas a los periodos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18. A.

2. De los documentos justificativos de los pagos:

- Para justificar el pago de salarios, el recibo individual bancario donde conste la entidad ordenante y la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación, o de valor de la transferencia, referidos a los periodos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18. A.
- Del modelo TC1 por a los periodos referidos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18. A., mecanizado o sellado por la entidad bancaria y pudiendo ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones también sellado o mecanizado por el banco. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social.
- Recibo bancario que acredite el pago de pago del Modelo 111, referido a los periodos mínimos señalados anteriormente en el subapartado 18. A.

4. **Carta de pago** de los remanentes no aplicados, en su caso.

### **C.2. Para las entidades que hayan solicitado incentivos para contratos finalizados a 31 de julio de 2018**

La misma documentación que la señalada anteriormente en el subapartado **18.C.1**, además de:

- Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (**IDC**) de cada trabajador/a subvencionado/a emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que abarque todo el periodo mínimo exigible de contratación, establecido en el apartado **5.4**.
- Informe de plantilla media de trabajadores en alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que abarque todo el periodo mínimo exigible de contratación, establecido en el apartado **5.4**.

### **C3. Para las entidades que hayan solicitado incentivos para contratos finalizados después del 31 de julio de 2018**

Las entidades que se encuentren en este supuesto realizarán dos justificaciones:

**Para la primera justificación** realizada **antes del 16 de agosto de 2018**, se presentará:

1. Una Ficha justificativa (**Anexo IV.1**) en relación a las contrataciones realizadas con cargo a la subvención.
2. Documento de Información a la persona contratada de la financiación pública de su contrato (**Anexo IV.2**) en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
3. Una **memoria económica** justificativa de los gastos de la actividad, que contendrá una relación clasificada de los gastos efectivamente pagados **a fecha 31 de julio de 2018** según los **Anexo IV.3, Anexo IV.3.1 y Anexo IV.3.2** y que deberá venir acompañada de los siguientes documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados:

De los gastos salariales y seguridad social de las personas desempleadas contratadas, fotocopias de:

- Las nóminas mensuales de las personas desempleadas contratadas, debidamente selladas y firmadas, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**.
- Los recibos de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social de cada mes, TC1-TC2, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**.
- El Modelo 111 de retención de IRPF, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**.

De los documentos justificativos de los pagos:

- Para justificar el pago de salarios, el recibo individual bancario donde conste la entidad ordenante y la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación, o de valor de la transferencia, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**.
- Del modelo TC1, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**, mecanizado o sellado por la entidad bancaria y pudiendo ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones también sellado o mecanizado por el banco. Si dichos



documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social.

- Recibo bancario que acredite el pago de pago del Modelo 111, de los gastos efectivamente pagados a fecha **31 de julio de 2018**.

**Para la segunda justificación**, que se realizará **hasta un mes después** del cumplimiento de los periodos mínimos establecidos en el apartado 5.4, se presentará la misma documentación señalada anteriormente para la primera justificación con las siguientes consideraciones:

La **Memoria económica** justificativa de los gastos de la actividad, , contendrá la relación clasificada de los gastos así como los documentos justificativos a los gastos y pagos **señalados anteriormente en el apartado 3**, y efectivamente pagados a partir del **01 de agosto de 2018** y hasta el final del periodo mínimo señalado en el subapartado 18. A., según los **Anexo IV.3, Anexo IV.3.1 y Anexo IV.3.2**.

Se aportará también:

1. **Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (IDC)** de cada trabajador/a subvencionado/a emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que abarque todo el periodo mínimo señalado exigible de contratación establecido en el apartado 5.4.
2. **Informe de plantilla media de trabajadores en alta** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que abarque todo el periodo mínimo señalado exigible de contratación establecido en el apartado 5.4.
3. **El Modelo 111** de retención de IRPF, acompañado del recibo bancario de los gastos efectivamente pagados a partir del **01 de agosto de 2018** y hasta el final del periodo mínimo señalado en el subapartado 18. A.

Cuando se haya producido la extinción del contrato por causa de dimisión voluntaria o despido procedente del trabajador y se proceda a la sustitución en los términos descritos en la presente convocatoria, la entidad beneficiaria deberá presentar los documentos justificativos de ambas contrataciones (trabajador sustituto y sustituido)

La entidad colaboradora llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario y realizará los requerimientos que estime oportunos para su subsanación. Realizada la comprobación, emitirá el correspondiente informe de justificación de cada beneficiario que será remitido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local estableciendo el resultado de la misma y que servirá de base para el inicio, si procede, del procedimiento de reintegro de la subvención.

## **19.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN**

En las publicaciones o anuncios que se realicen a los efectos de difundir las actuaciones subvencionadas se deberá indicar que las misma son financiadas por el Gobierno de Canarias y por



el Cabildo de Gran Canaria, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), incluyendo las respectivas imágenes institucionales.

Los beneficiarios deberán informar expresamente a las personas contratadas que sus contratos son financiados por el Gobierno de Canarias y por el Cabildo de Gran Canaria, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). A estos efectos se incorpora como **Anexo IV.2** Documento de Información al trabajador de la financiación pública.

## **20.-DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO**

1. El beneficiario que proceda a la devolución voluntaria total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizar el ingreso en la cuenta corriente de la entidad colaboradora que le será comunicada al efecto, incluyendo las siguientes referencias: devolución de la subvención, número del expediente de subvención, programa y año de la concesión.
2. Cuando se produzca dicha devolución, la entidad colaboradora calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

## **21.- CAUSAS DE REINTEGRO.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los casos establecidos en el artículo 37 del mismo texto legal.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, serán causas de reintegro total:
  - a) El incumplimiento de los requisitos relacionados con las personas a contratar recogidos en la disposición 4 de esta convocatoria.
  - b) El incumplimiento de los periodos mínimos de contratación, salvo que dé lugar a la modificación de la resolución en los términos de la base 15 de esta convocatoria.
  - c) El despido improcedente o resolución del contrato en período de prueba.
  - d) Reducción de la jornada laboral establecida en la disposición quinta punto 5 de la persona contratada por cuya contratación se haya concedido la subvención.
  - e) En caso de subrogación de otra empresa en el contrato subvencionado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la subvención concedida.
  - f) No dar ocupación efectiva al trabajador.
  - g) Incumplir los requerimientos de aportación de información y documentación por el beneficiario que se estime necesaria para el seguimiento y control de la actividad subvencionada.

- h) Incumplimiento de cualquiera de las o características legales u obligaciones de la modalidad contractual elegida.
- i) Incumplimiento del mantenimiento del nivel medio de trabajadores en alta de la entidad beneficiaria, durante el periodo mínimo exigido para cada contratación y regulado en esta convocatoria.
- j) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones consignadas en la disposición 16 de la presente convocatoria.

3. Se procederá el reintegro parcial de la subvención percibida, con los intereses de demora devengados desde la fecha de su pago efectivo, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas el disposición 19 de esta convocatoria, un 20% del importe subvencionado.
- Justificación por importe inferior a la cuantía del incentivo efectivamente concedido, el importe correspondiente a la cantidad no justificada.

## **22.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En el caso de que las actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos a ejecutar requiriese que las entidades beneficiarias tuvieran que facilitar datos de carácter personal de las personas beneficiarias de las actuaciones al Cabildo de Gran Canaria, dichas entidades se convertirán en CEDENTES de datos de carácter personal y el Cabildo adquirirá la condición de CESIONARIO de datos carácter personal. No obstante, y de conformidad con el artículo 12º de la LOPD, el cedente devendrá Encargante, y el cesionario Encargado del Tratamiento, sea éste el Cabildo directamente, o la entidad colaboradora con la que el mismo suscriba convenio a los efectos previstos en este documento.

La entidad beneficiaria manifiesta que los datos de carácter personal cedidos al CABILDO han sido incluidos en un fichero del que es titular y que ha sido debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos con carácter previo a su inclusión. El CABILDO tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

En el caso de que las personas afectadas, cuyos datos hayan sido facilitados al CABILDO, ejercitasen sus derechos ante la entidad beneficiaria, ésta deberá dar traslado de la solicitud por escrito de forma inmediata al CABILDO a no más tardar, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su recepción.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al CABILDO han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos,

en especial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, RLOPD). En este sentido, la entidad beneficiaria declara haber obtenido el consentimiento informado de los titulares de los datos para su tratamiento y cesión de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la LOPD.

La entidad beneficiaria en los contratos laborales que suscriba con personal de nueva incorporación adscrito a la presente subvención deberá incorporar la siguiente cláusula: *"De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos le informamos que sus datos serán incluidos en los ficheros de los que es titular [NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA] con la finalidad de gestionar la relación laboral establecida. Así mismo, le informamos que sus datos serán cedidos a terceras entidades cuando sea indispensable para el mantenimiento de la relación laboral y a las administraciones competentes para la comprobación y control financiero de la subvención. La persona titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será la única responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzcan en los mismos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante [NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA] en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_ identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de DNI u otro documento identificativo), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación."*

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

### **Anexos que acompañan la presente convocatoria**

**Anexo I-** Solicitud de subvención

**Anexo II-** Relación de personas contratadas y comunicación de inicio

**Anexo III-** Documento de comunicación de baja/sustitución de la persona trabajadora.

**Anexo IV.1-** Ficha justificativa

**Anexo IV.2-** Documento de Comunicación a la persona contratada de la financiación pública de su contrato en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)

**Anexo IV.3/3.1/3.2-** Memoria económica

### ANEXO I: SOLICITUD

#### 1. ENTIDAD SOLICITANTE

##### 1.- Datos de la Entidad/Empresario/a solicitante

DENOMINACIÓN	D.N.I./N.I.F.
--------------	---------------

##### 2. Datos del representante legal

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CARGO
--------------------	--------	-------

##### 3. Datos de contacto a efectos de notificaciones

--	--	--

#### 2.DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

1. Copia del DNI del solicitante, si fuera persona física.		
2. Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante, debidamente inscrita en el Registro correspondiente		
3. Documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en su caso		
4. Copia del DNI del representante y acreditación de su poder de representación.		
5. Copia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.		
6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		
7. Relación de personas contratadas y comunicación de inicio Anexo II.		
8. Fotocopia del DNI de los destinatarios de la subvención.		
9. Informe de vida laboral-Situaciones cada destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de comprobar lo requerido en los apartados 4.b) y 6.1-6.2 de esta convocatoria.		
10. Informe de Periodos de Desempleo, emitido por el Servicio Canario de Empleo de las personas destinatarias de la subvención, para los casos en que haya que acreditar su condición de desempleada e inscritas como demandante de empleo en los períodos mínimos exigidos en la convocatoria.		
11. Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (IDC), de cada destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha de efectos al alta efectiva en la seguridad social para el contrato de trabajo objeto de la subvención solicitada.		
12. Copia del/os contrato/s de trabajo debidamente comunicado al Servicio Público de Empleo		
13. Alta en la Seguridad Social de cada destinatario de la subvención, correspondiente al contrato objeto de subvención.		
14. Informe de plantilla media trabajadores en alta emitido Tesorería General de la Seguridad Social en los tres meses inmediatamente anteriores a la contratación de los destinatarios. El plazo		

de tres meses empezará a contar el mismo día de la contratación laboral del trabajador por el que se concede la subvención y hasta la fecha de presentación de la solicitud.			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Medio de notificación preferente elegido para realizar las notificaciones derivadas de esta convocatoria (disposición 12 de la convocatoria):			
<input type="checkbox"/> Correo electrónico manifestado en este impreso			
<input type="checkbox"/> Número de fax manifestado en este impreso			
<input type="checkbox"/> Dirección postal manifestada en este impreso			
<input type="checkbox"/> Otro (manifestarlo).			
<b>4. Datos de la persona de contacto.</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		PUESTO	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

### 3. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

(Se podrá repetir los apartados de esta tabla tantas veces como considere, así como presentar sólo el apartado que estime necesario)

Tipo de Contrato	Jornada de trabajo	Grupo de Cotización	Incremento de incentivo por pertenencia a colectivo.	Número de Contratos	Incentivo Solicitado (número de contratos x incentivo)
Contrato Indefinido.	Jornada Completa <input type="checkbox"/>	1-2 <input type="checkbox"/> <b>6.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:1.000€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> <b>5.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:1.000€ <input type="checkbox"/>		
	<sup>1</sup> Jornada Parcial <input type="checkbox"/> Porcentaje de jornada:	1-2 <input type="checkbox"/> <b><sup>1</sup>6.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:1.000€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> <b><sup>1</sup>5.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:1.000€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:1.000€ <input type="checkbox"/>		

<b>Contrato Temporal de duración igual o superior a 6 meses.</b>	Jornada Completa <input type="checkbox"/>	1-2 <input type="checkbox"/> <b>4.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> <b>3.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>		
	<sup>1</sup> Jornada Parcial <input type="checkbox"/> Porcentaje de jornada:	1-2 <input type="checkbox"/> <b>14.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> <b>13.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 5:500€ <input type="checkbox"/>		
Contrato Temporal de duración igual a 3 meses e inferior a 6 meses.	Jornada Completa <input type="checkbox"/>	1-2 <input type="checkbox"/> <b>1.700€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:200€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:200€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:200€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:200€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> <b>1.500€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 12:200€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:200€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:200€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:200€ <input type="checkbox"/>		
	<sup>1</sup> Jornada Parcial <input type="checkbox"/> Porcentaje de jornada:	1-2 <input type="checkbox"/> <b>1.700€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:200€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:200€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:200€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:200€ <input type="checkbox"/>		
		3-9 <input type="checkbox"/> 	<sup>2</sup> Colectivo 1:200€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:200€ <input type="checkbox"/>		



		<sup>1</sup> 1.500€	<sup>4</sup> Colectivo 3:200€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:200€ <input type="checkbox"/>			
Contrato en Prácticas	Jornada Completa <input type="checkbox"/>	1-2 <input type="checkbox"/> <b>4.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>			
		3-9 <input type="checkbox"/> <b>3.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>			
	<sup>1</sup> Jornada Parcial <input type="checkbox"/> Porcentaje de jornada:	1-2 <input type="checkbox"/> <b><sup>1</sup>4.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>			
		3-9 <input type="checkbox"/> <b><sup>1</sup>3.000€</b>	<sup>2</sup> Colectivo 1:500€ <input type="checkbox"/> <sup>3</sup> Colectivo 2:500€ <input type="checkbox"/> <sup>4</sup> Colectivo 3:500€ <input type="checkbox"/> <sup>5</sup> Colectivo 4:500€ <input type="checkbox"/>			
Contrato para la Formación y el Aprendizaje.	<b>2.500 €</b> <input type="checkbox"/>					
TOTAL						



1: En los contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuido el correspondiente incentivo en atención a la jornada por la que hubiera suscrito el mismo, que en cualquier caso no podrá ser inferior a la señalada en la convocatoria.

2: Desempleados de larga duración.3: Mayores de 45 años. 4:Mujer.5: Jóvenes menores de 25 años.



#### 4. IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Número de contratos a jornada completa, grupo de cotización 1-2	Número de contratos a jornada completa grupo de cotización 3-9	Número de contratos a jornada parcial grupo de cotización 1-2	Número de contratos a jornada parcial grupo de cotización 3-9	Cuantía Solicitada
<b>CONTRATACIONES INDEFINIDAS:</b>					
<b>CONTRATACIONES TEMPORALES DE IGUAL O SUPERIOR DURACIÓN A 6 MESES :</b>					
<b>CONTRATACIONES TEMPORALES DE DURACIÓN MÍNIMA 3 MESES Y MÁXIMA 6 MESES:</b>					
<b>CONTRATACIONES EN PRÁCTICAS:</b>					
<b>CONTRATACIONES PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE:</b>					
<b>TOTAL CUANTIA SOLICITADA:</b>					



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS, COMUNICACIÓN DE INICIO DECLARACIONES RESPONSABLES

La Entidad <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y en su nombre  
D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ declara responsablemente que:

1. Se han suscrito los contratos de trabajo que a continuación se relacionan vinculados a la convocatoria en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de difícil inserción, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad).

Nº	Nombre y Apellidos del trabajador	Grupo de Cotización	Fecha de inicio	Fecha de fin	(2) Tipo de Contrato	Los destinatarios cumplen con los requisitos	Incentivo solicitado
1						<input type="checkbox"/> <sup>(3)</sup> Del apartado 4.a de las bases <input type="checkbox"/> <sup>(4)</sup> Del apartado 4.b de las bases <input type="checkbox"/> Desempleados de larga duración; <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años; <input type="checkbox"/> Mujer; <input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 25 años.	
2						<input type="checkbox"/> <sup>(3)</sup> Del apartado 4.a de las bases <input type="checkbox"/> <sup>(4)</sup> Del apartado 4.b de las bases <input type="checkbox"/> Desempleados de larga duración; <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años; <input type="checkbox"/> Mujer; <input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 25 años.	
<b>TOTAL INCENTIVO SOLICITADO</b>							

(1) Razón social /Nombre y apellidos

(2) T (temporal) I ( indefinido) P (Prácticas ) F (Formación )

(3) Residentes en Gran Canaria.

(4) Desempleados.



## 2. Declaraciones Responsables

Declaro responsablemente que en las contrataciones para las cuales solicita subvención/incentivo, no concurren las circunstancias previstas en el apartado 6 de estas bases.

Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad.

En relación con la las subvenciones sujetas al régimen de mínimis declara que:

<input type="checkbox"/>	No ha recibido subvenciones en los 3 últimos años	<input type="checkbox"/>	Sí ha obtenido en los 3 últimos años y hasta el día de la fecha, las siguientes subvenciones:
--------------------------	---	--------------------------	---

Declaro responsablemente que a los desempleados participantes en la convocatoria de la presente subvención les ha resultado de aplicación:

<input type="checkbox"/> El convenio colectivo sectorial denominado: Publicado en el BOE/BOP:	<input type="checkbox"/> El convenio colectivo de la propia Entidad, publicado en el BOE/BOP	<input type="checkbox"/> Otros (especificar la normativa laboral)
--	---	---

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en las memorias de los puestos de trabajo que la acompañan, que conoce las estipulaciones y que cumple los requisitos señalados en el acuerdo que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para lo que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la presentes bases.

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo:



### ANEXO III

#### COMUNICACIÓN DE BAJA Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA

La Entidad<sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y en su nombre D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ declara responsablemente que D/a \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ ha participado en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de difícil inserción, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad) en la ocupación de \_\_\_\_\_ y que en fecha \_\_\_\_\_ ha causado baja definitiva en la presente convocatoria por los siguientes motivos:

La Entidad  **si opta**;  **no opta** (en este caso deberá acompañar el presente anexo sólo con el reconocimiento de baja del trabajador que ha cesado) por cubrir la vacante generada, en los términos establecidos en la disposición novena de esta convocatoria, con la contratación efectuada en la fecha \_\_\_\_\_ y en las condiciones que a continuación se relacionan **ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Documentación señalada en puntos 6 al 14 (o 6-15 según el caso) de la disposición 11 c), para el trabajador sustituto.
- b) Documento de reconocimiento de baja emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del trabajador que ha causado baja.

Nº	Nombre y Apellidos del trabajador sustituto	Grupo de Cotización	Fecha de inicio	Fecha de fin	(2) Tipo de Contrato	Los destinatarios cumple con los requisitos
1						<input type="checkbox"/> <sup>(3)</sup> Del apartado 4.a de las bases <input type="checkbox"/> <sup>(4)</sup> Del apartado 4.b de las bases <input type="checkbox"/> Desempleados de larga duración; <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años; <input type="checkbox"/> Mujer; <input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 25 años.

(1) Razón social /Nombre y apellidos

(2) T (temporal) I ( indefinido) F (formación y aprendizaje) P ( en prácticas)

(3) Residentes en Gran Canaria.

(4) Desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.



## 2. Declaraciones Responsables

Declaro responsablemente que en las contrataciones para las cuales solicita subvención/incentivo, no concurren las circunstancias previstas en el apartado 6 de estas bases.					
Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad.					
En relación con la las subvenciones sujetas al régimen de mínimos declara que:					
<input type="checkbox"/>	No ha recibido subvenciones en los 3 últimos años	<input type="checkbox"/>	Sí ha obtenido en los 3 últimos años y hasta el día de la fecha al siguientes subvenciones.		
Declaro responsablemente que a los desempleados participantes en la convocatoria de la presente subvención les ha resultado de aplicación :					
<input type="checkbox"/>	El convenio colectivo sectorial denominado: Publicado en el BOE/BOP:	<input type="checkbox"/>	El convenio colectivo de la propia Entidad, publicado en el BOE/BOP	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar la normativa laboral)

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en las memorias de los puestos de trabajo que la acompañan, que conoce las estipulaciones y que cumple los requisitos señalados en el acuerdo que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para lo que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la presentes bases.

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo:



**ANEXO IV 1**

<b>FICHA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN</b>
<b>LINEA ESTRATEGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD</b>
<b>EJE 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN</b>
<b>ACCIÓN: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN</b>

Don/Doña ....., con NIF nº ..... en nombre y representación de la entidad ....., que ha recibido una subvención por importe de ..... , para la contratación de ..... desempleados, en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de difícil inserción, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad),

**DECLARA**

1. Que se ha realizado la acción para la que fue concedida la subvención y se han cumplido las condiciones y obligaciones previstas en la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de Difícil Inserción.
2. Que los incentivos concedidos se han destinado exclusivamente a la financiación de los gastos laborales y de Seguridad Social de los trabajadores contratados.
3. Que se han contratado a ..... trabajadores, durante ..... meses, habiéndose formalizado las contrataciones de acuerdo a los requisitos establecidos en la disposición 5 de la convocatoria, con personas que cumplen los requisitos a y b de la disposición 4.
4. Indicar en el siguiente cuadro, si procede, si las personas contratadas se enmarcan en uno o más colectivos de los indicados en la disposición cuarta; el grupo de cotización; tipo de contrato realizado. En el caso de posibles sustituciones y de prorrogar el contrato deberán indicarlo, señalando en el caso de las prórrogas el número de meses de la misma.

¹Contrataciones	Colectivo al que pertenece	Grupo de Cotización	Duración del contrato en meses	Tipo de contrato (marcar con una X la casilla que proceda)	Sustitución indicar (Sí o NO)	Prórroga (indicar Sí o NO)
Contrato nº1	Desempleado <input type="checkbox"/>			Indefinido <input type="checkbox"/>		
	Mujeres <input type="checkbox"/>			Temporal <input type="checkbox"/>		
	Mayores de 45 años <input type="checkbox"/>			En Prácticas <input type="checkbox"/>		
	Jóvenes menores de 25 años <input type="checkbox"/>			Formación <input type="checkbox"/>		

¹(cumplimentar una fila por contrato realizado)

- Que la documentación justificativa de la aplicación de los fondos está disponible para cualquier acción de comprobación y control que se lleve a cabo por parte de la Entidad Colaboradora, el Cabildo de Gran Canaria o por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Que se han cumplido obligaciones referidas a las medidas de difusión del carácter público de la financiación establecidas en la disposición 19 de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de Díficil Inserción.

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo:

ANEXO IV 2

DE INFORMACIÓN A EL/LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA

**1. EMPRESA/AUTONOMO**

Razón Social/Nombre y Apellidos (autónomo):

NIF/NIE:

**2. REPRESENTANTE EMPRESA / AUTÓNOMO**

D./D.<sup>a</sup> con NIF en  
representación de con NIF INFORMA  
al trabajador/a que este contrato de trabajo ha sido subvencionado con un importe de €  
vinculados a la convocatoria en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación  
para Colectivos de difícil inserción, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo  
a la Empleabilidad).

En , a de de

FIRMA (Representante legal de la empresa /autónomo)

**3. Trabajador/a**

D./D.<sup>a</sup> con DNI/NIF

mediante el presente documento declara haber recibido por parte de la empresa la información  
relativa a que su contratación ha sido subvencionada con cargo a los fondos a la Convocatoria  
de Incentivos a la Contratación para Colectivos de difícil inserción, financiado con cargo al  
FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad).

En , a de de

FIRMA (trabajador/a)



**ANEXO IV-3  
CUENTA JUSTIFICATIVA –MEMORIA ECONÓMICA**

**ENTIDAD** (Nombre/Razón Social):

**NIF/CIF:**

**RELACIÓN DE GASTOS SALARIALES DE LOS TRABAJADORES**

(Cumplimentar esta relación de gastos por cada uno de los trabajadores)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F	OCUPACIÓN	MES	SALARIO BRUTO	FECHA DE PAGO	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESARIAL	FECHA DE PAGO
<b>TOTAL</b>				<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
<b>TOTAL POR TRABAJADOR:</b>						<del> </del>		
(Total salario bruto por todo el periodo +Total seguridad social cuota empresarial por todo el periodo)						<del> </del>		

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo:



**ANEXO IV-3.1**  
**RESUMEN CUENTA JUSTIFICATIVA –MEMORIA ECONÓMICA**

**ENTIDAD** (Nombre/Razón Social):

**NIF/CIF:**

**RELACIÓN DE GASTOS SALARIALES DE TODOS LOS TRABAJADORES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F	OCUPACIÓN	A)TOTAL SALARIO POR TODOS LOS MESES	B)SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESARIAL POR TODOS LOS MESES	INCENTIVO CONCEDIDO
			<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL (Suma de total columna A + total columna B)</b>						

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo:



**ANEXO IV-3.2**  
**RESUMEN CUENTA JUSTIFICATIVA –MEMORIA ECONÓMICA**

**ENTIDAD** (Nombre/Razón Social):

**NIF/CIF:**

**RESUMEN DE GASTOS SALARIALES DE TODOS LOS TRABAJADORES**

1. DESGLOSE DE GASTOS

<b>GASTOS SALARIALES Y DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
1.1 TOTAL SALARIOS POR TODOS LOS TRABAJADORES (ANEXO IV 3.1)	
1.2 TOTAL SEGURIDAD SOCIAL CUOTA EMPRESARIAL POR TODOS LOS TRABAJADORES (ANEXO IV 3.1)	
<b>1.3 TOTAL GASTOS SALARIALES (Suma de total del apartado 1.1+1.2)</b>	

2. LIQUIDACIÓN

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTIA</b>
2.2. TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA (ANEXO IV 3.1)	
2.3. TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	
2.4. TOTAL GASTOS NO JUSTIFICADOS O ADMITIDOS	

3. RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN

3.1 IMPORTE A REINTEGRAR	
--------------------------	--

En ....., a .....de.....de 201

(Firma y sello de la entidad)

Fdo: